

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 49 Alcance VI, el Martes 20 de Junio de 2017.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 246 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el **Eje 6: Estrategias Transversales**, específicamente en la estrategia **6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes**; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, el cual contribuye a la prevención de Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente, y la plena Difusión de sus Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2017.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: las Reglas de Operación del Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los primeros días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.**

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	 <p>DIF GUERRERO</p>
	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y AL ADOLESCENCIA.	
PROGRAMA: ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoría
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la "Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo" consideran los principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño a la no discriminación, el respeto al interés superior de la infancia, el derecho al desarrollo y supervivencia, así como el derecho a la participación infantil. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños, la Convención protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de las tareas fundamentales, se orienta al desarrollo pleno de la niñez que por diversas circunstancias se encuentran en condición de vulnerabilidad social, en este contexto, debido a la condición y situación de la infancia y adolescencia en el Estado, el DIF Guerrero busca hacer de la asistencia social un instrumento de Gobierno, que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo coadyuvando en la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños, las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social.

El Programa para la "Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo" prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la intención de crear redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad y/o condición étnica.

1.1 ANTECEDENTES

El programa de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, tiene la certeza de prevenir y atender a Niños, Niñas, Adolescentes y Padres de Familia, otorgándoles los conocimientos en medida de prevención, que nos permitan brindar las herramientas necesarias para que circunstancias tales, como el embarazo no planeado, las adicciones, la atención a la salud, la explotación sexual infantil, no se conviertan en factores que deterioren su proyecto de vida en el Estado de Guerrero, en especial de situaciones de vulnerabilidad social.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en sus ejes rectores el Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 20121 (sic) que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna. Por ello el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia opera el Programa Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo bajo un enfoque de derechos humanos, por las propias necesidades de nuestro Estado se obliga a crear un Gobierno moderno y eficiente, en un régimen político que busca el bienestar común, se construye un marco de legalidad basado en la igualdad de derechos y se generan instituciones sólidas que dan como resultado el respeto a la voluntad popular.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Promover y difundir las políticas de atención, protección y asistencia social implementadas por el SNDIF; buscando la participación de los Sistemas Municipales DIF y de la comunidad, con el objetivo de garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno goce de sus derechos, de acuerdo a lo que establece la Convención Sobre los Derechos del Niño, otorgando especial atención a las niñas, niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad.

2.2. VISIÓN

Establecer un grupo especializado de profesionales para instaurar las mejores estrategias de atención y coordinación para promover todas y cada una de las políticas establecidas por el SNDIF; en beneficio de la población infantil y adolescente del Estado de Guerrero y sus familias.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La dependencia responsable de la operatividad del programa es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y el Departamento de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281. (sic)
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3 -2012, Asistencia social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5.- OBJETIVO Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir en la prevención de los Riesgos Psicosociales, así como la atención de problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia, mediante acciones informativas y protectoras respecto a temas como: La Explotación Sexual Infantil, El Trabajo Infantil, La Migración, La Situación de Calle, Las Adicciones, El Embarazo Adolescente y la plena Difusión de sus Derechos en el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de riesgos psicosociales.
- Atención a las problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Implementar acciones para la prevención de riesgos psicosociales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- Promover relaciones afirmativas y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes con la familia, el grupo de padres, la escuela y la comunidad.
- Fortalecer las habilidades y conductas protectoras de buen trato de niños, niñas y adolescentes que les prevengan de caer en situaciones de riesgo.

5.3. ALCANCES.

La población principal la constituyen las niñas, niños, adolescentes y familias del Estado de Guerrero que presentan riesgos psicosociales y problemáticas específicas, considerando la suficiencia presupuestal del ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

El Programa tendrá una cobertura estatal y de manera particular, en aquellos Municipios en donde prevalecen situaciones de riesgo que afecten los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

6. METAS FÍSICAS

Beneficiarios	Cantidad	Características Socioeconómicas
Niños, Niñas Adolescentes	15 000	Población en riesgo
Padres de Familia	14 000	Población en riesgo
Al personal DIF y representantes	500	Diferentes Dependencias
Niños, Niñas y Adolescentes	12 420	Niños, Niñas y Adolescentes en riesgos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos Operativos y demás normatividad aplicable.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa tiene asignado un presupuesto de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos provenientes de Inversión Estatal Directa para el Ejercicio Fiscal 2017



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas reglas de operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Av. Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa S/N, Col. Burócratas y/o Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero o el Director General para ser considerado dentro del Programa.
- El DIF Guerrero informará al solicitante por escrito o vía telefónica, sobre la viabilidad de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
- Una vez identificado el tipo de apoyo solicitado se da la atención correspondiente.
- Si el interesado solicita atención, orientación, diagnóstico (sic) y/o terapia psicológica, se programarán las citas para su correspondiente atención.
- En el caso de solicitudes de pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias, se analizarán las necesidades de la comunidad para determinar la temática a desarrollar, las cuales pueden ser en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Riesgos Psicosociales Embarazo Adolescente/Adicciones, Participación Infantil, Salud del Niño, y Comité de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Se entrega el apoyo al beneficiario.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

- Pláticas, talleres, asesorías, y/o conferencias en materia de Migración Infantil no Acompañada, Explotación Sexual Infantil, Trabajo Infantil, Promoción del Buen Trato en la Familia, Riesgos Psicosociales Embarazo Adolescente/Adicciones, Participación Infantil, Salud del Niño, y Comité de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Atención psicológica, (orientación, diagnóstico, y terapias).

Una vez aceptados las beneficiarias y / o beneficiarios se integrará un Padrón Único de carácter público, los datos personales así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la (sic) Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

Se realizarán cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, quien deberá operar en apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSION

Estos Lineamientos Operativos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección Asistencia Jurídica y Protección a la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Infancia, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral (sic) que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría (sic) de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien deberá remitir los informes trimestralmente sobre el presupuesto ejercido con base a los indicadores de resultados previstos en este precepto dichos informes se deberán presentar los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PPI}}{\text{PA}} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PM}} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{RPC}} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\text{TRL}}{\text{PL}} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAS}} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS}}{\text{NBS}} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Índice de Avance de los Recursos Comprobados	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría (sic) Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría (sic) Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. (sic) Juárez Cisneros 62 Col. (sic) de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- 2) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En el supuesto (sic) DIF no atendiera dichas situaciones, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Así mismo los derechos, obligaciones.

10.10. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se constata la realización y/o ejecución con las listas de asistencia o registro de cada uno de los eventos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa personas en estado de vulnerabilidad, principalmente niños, niñas y adolescentes a través de cursos de capacitación, pláticas y promoción sobre los factores de riesgo y protección considerando las necesidades de cada Municipio y Localidad elegible, en el caso de la atención psicológica se programan las terapias de los pacientes de acuerdo a la gravedad del padecimiento.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES

Cumplir Todo (sic) usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3. SANCIONES

No aplica

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

LIC. MANUEL A. SAAVEDRA CHÁVEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

Lic. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTANDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 3 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DIF **DONANTES**
AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE
GUERRERO

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C _____
DONATARIO

ENTREGÓ: